

ACTA N°15/2023

**CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC)**

ASISTEN PRESIDENTA D ^a Blanca Torrent Cruz VOCALES D ^a Evarista Contador Contador D. Daniel García Ibarrola D. Julián Urbano de Sotomayor D ^a Isabel Albás Vives D. Ángel Ortiz Rodríguez D ^a Alicia Moya Mesa D ^a Irene Ruiz Membrilla D. Rafael Saco Ayllón INVITADO CMC D. Antonio Toledano Roldán INTERVENTORA D ^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. José Alberto Alcántara Leonés GERENTE D ^a . M ^a Luisa Gómez Calero ADJUNTA DE DIRECCIÓN D ^a . Carmen M ^a Cintas Jurado de Flórez JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES D. Miguel Ángel Moreno Díaz JEFATURA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO D ^a . Francisca Higuera Fernández	Siendo las 9:30 horas del día 12 de diciembre 2023, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
--	---

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DEL CONSEJO RECTOR CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE SEPTIEMBRE Y EXTRAORDINARIAS DE 16 Y 27 DE OCTUBRE.

Las Actas del Consejo Rector correspondientes a la sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2023 y extraordinarias de 16 y 27 de octubre de 2023 fueron aprobadas por todos los asistentes.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

ac467236878aa16360265dd3d983782298095b16

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

12/01/2024 13:40:38 CET
15/01/2024 12:24:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

2º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL IMDEEC.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la nueva composición de la Mesa de Contratación Permanente del IMDEEC, quedando conformada tal y como se detalla a continuación:

PRESIDENTE:	
Titular:	Suplente:
D ^a . María Luisa Gómez Calero, Gerente del IMDEEC	D ^a . Carmen maría Cintas Jurado de Flórez. Adjunta de Dirección del IMDEEC
VOCALES:	
Titulares:	Suplentes:
D ^a Amelia Baena Borrego. Viceinterventora General.	D ^a Paloma Pardo Ballesteros. Interventora General Municipal. D. Daniel Alcalde López. Viceinterventor segundo. D ^a María Campos Flores Viceinterventora Segunda D. Javier Salamanca Rodríguez. Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría. D. Miguel Ángel Cáliz Serrano. Jefe del Departamento de Subvenciones D. Alfonso Fernández Trujillo. Economista del Dpto. De Control Financiero y Auditoría.

Don José Alberto Alcántara Leonés Secretario del IMDEEC	D.ª Salud Gordillo Porcuna. Subdirectora General de Gestión Ayuntamiento de Córdoba. D. Joaquín Sama Tapia. Adjunto Primero al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. D.ª. Blanca Requena Borgallo. Adjunta Segunda al titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
D.ª Araceli Bermúdez Bermúdez Técnica de Grado Medio del IMDEEC	D.ª Carmen Ramírez García Técnica de Grado Medio del IMDEEC D.ª Francisca Sanz de la Fuente Técnica de Grado Medio del IMDEEC
SECRETARÍA:	
Titular:	Suplentes:
D.ª. Carmen María Cintas Jurado de Flórez Jefa del Departamento de Servicios Generales del IMDEEC	D.ª Francisca Sanz de la Fuente Técnica de Grado Medio del IMDEEC

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del IMDEEC, tal y como establece el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dando traslado a los/as interesados/as.

3º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% DEL PERSONAL DEL IMDEEC PARA EL EJERCICIO 2023 CONFORME AL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 3 DE OCTUBRE DE 2023 EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19.Dos.2.a) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó, con los 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y 1 abstención del representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la subida salarial negociada con los representantes de los trabajadores conforme a las tablas salariales que se acompañan al acta de la Mesa Negociadora del IMDEEC obrantes en el expediente que asciende a un importe global de 6.841,83 €, lo cual incluye la liquidación y pago al personal del IMDEEC de los atrasos devengados de enero a noviembre de 2023 por el incremento salarial lo que supone una cantidad total de 5.473,57 € (3.345,62€ del personal laboral de estructura, 784,98 € del personal funcionario nuevo ingreso y 1.342,97 € del funcionario interino C1 y A2).

SEGUNDO.- Elevar la presente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

TERCERO.- Autorizar a la Señora Presidenta a la firma de cuentas documentos deriven de la adopción del presente acuerdo.

4°. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOVER LA ACCELERACIÓN Y CRECIMIENTO DE PROYECTOS VINCULADOS A LA INCUBADORA CÓRDOBA BIOTECH

La Sra. Moya, al objeto de justificar su voto, manifiesta que si bien el proyecto es de vital importancia y lo apoyan totalmente, se abstendrá porque se está externalizando, entiende que se deberían plantear en el organismo un incremento de la plantilla dada la carga de trabajo.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Adjunta de Dirección, la cual manifiesta que si bien ciertamente el incremento de personal sería

algo a abordar en un futuro, a día de hoy todos los esfuerzos se van a volcar en la estabilización de la mayor parte de la plantilla el organismo.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó, con los 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y 4 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista, de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y del representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el EXPEDIENTE 18/2023, referente a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA PROMOVER LA ACELERACIÓN Y CRECIMIENTO DE PROYECTOS VINCULADOS A LA INCUBADORA CÓRDOBA BIOTECH DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA -IMDEEC-".

SEGUNDO. En base a la documentación obrante en el expediente, establecer como procedimiento de adjudicación el abierto por pluralidad de criterios.

TERCERO. Aprobar la Memoria Justificativa del Contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán el presente contrato.

CUARTO. Autorizar, por la cuantía de 135.471,36 € más 28.448,99 € de I.V.A. (21%), total: 163.920,35 €, el gasto que para el IMDEEC representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 22799 "Otros Trabajos realizados por otras empresas" y con el siguiente desglose por anualidades:

DEPARTAMENT O IMDEEC (Servicio Gestor)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)		TOTAL IVA INCLUIDO
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2024	2025	
SERVICIOS GENERALES	0 4390 22799	Otros Trabajos realizados por otras empresas	122.940,27 €	40.980,08	163.920,35 €

Como quiera que nos encontramos ante un contrato de tramitación anticipada y plurianual, se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio 2024 y 2025 se autorice.

QUINTO. Designar a D. Miguel Ángel Moreno Díaz, Jefe del Departamento de Servicios Generales (Servicio Gestor), como responsable del contrato.

SEXTO. Delegar en la Presidenta del IMDEEC la competencia para la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Remitir el presente acuerdo a contabilidad para el reflejo contable de los compromisos económicos que asumirá el IMDEEC.

5º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA ALAL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON COMISIONES OBRERAS ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ACTIVATE AL EMPLEO".

Toma la palabra la Sra. Ruiz al objeto de manifestar qué si bien los proyectos a desarrollar son necesarios, entienden que las subvenciones nominativas son excepcionales y no el recurso ordinario, es por ello por lo que se abstendrán en este y los siguientes.

La Sra. Presidenta que este año, siguiendo criterio de Intervención, se recogen los indicadores. Acto seguido da la palabra a la Sra. Gerente que amplía la información.

La Sra. Ruiz entiende muy acertada esta medida dado que así se verá mejor el impacto.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó, con los 7 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, 1 abstención de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y el voto en contra del representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

SEGUNDO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar EL PROYECTO "ACTIVATE AL EMPLEO" y su presupuesto, CSV:

63af03c507e24763bc3077d3c1521de3ffc0804e, a ejecutar por
COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO), CIF G41387556.

TERCERO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido,
conceder una subvención por una cuantía máxima de 30.000 €
(treinta mil euros), COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA)
(CCOO), CIF G41387556, para la ejecución del Proyecto "ACTIVATE AL
EMPLEO", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC
supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48007 CCOO
por el importe de 30.000,00 € (ejercicio 2023).

CUARTO.- Establecer como forma de pago anticipado el 100% del
gasto total subvencionado por importe de 30.000,00€ (treinta mil
euros), exonerando a COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO)
de constitución de garantías.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del
expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO
MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y COMISIONES
OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) a los efectos de contabilidad y
cualesquiera otros que procedan.

SEXTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y
publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO
MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y COMISIONES
OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO), en la Base de Datos Nacional
de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de
Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el
artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta
misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16
de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras
medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas
y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

SÉPTIMO.- Someter a fiscalización previa el expediente para la
aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO
MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y COMISIONES
OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) para el desarrollo del Proyecto
"ACTIVATE AL EMPLEO" y su presupuesto.

OCTAVO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC,
respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO
MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y
COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) para el desarrollo

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

ac467236878aa16360265dd3d983782298095b16

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

12/01/2024 13:40:38 CET
15/01/2024 12:24:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

del proyecto "ACTIVATE AL EMPLEO", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

6°. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCÍA (CÓRDOBA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "TRANSFÓRMATE".

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó, con los 7 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, 1 abstención de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y el voto en contra del representante del Grupo Municipal VOX , los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

SEGUNDO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar EL PROYECTO "TRANSFÓRMATE 2023" y su presupuesto, CSV: 63af03c507e24763bc3077d3c1521de3ffc0804e, a ejecutar por UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT), CIF G41540204 .

TERCERO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 18.000 € (dieciocho mil euros), a UNION GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT), CIF G41540204, para la ejecución del Proyecto "TRANSFÓRMATE 2023", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48006 UGT por el importe 18.000,00 € (ejercicio 2023).

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

ac467236878aa16360265dd3d983782298095b16

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

12/01/2024 13:40:38 CET
15/01/2024 12:24:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

CUARTO.- Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 18.000,00€ (dieciocho mil euros), exonerando a UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) de constitución de garantías.

QUINTO.- Autorizar la subcontratación solicitada por la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT-CÓRDOBA) para la ejecución del Proyecto "TRANSFÓRMATE 2023" hasta el 100% del importe del mismo de acuerdo a lo previsto en la Clausula Séptima del Convenio de Colaboración suscrito; en el art 29. de la Ley General de Subvenciones y el art. 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones ".

SEXTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

SÉPTIMO.-Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

OCTAVO.- Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) para el desarrollo del Proyecto "TRANSFÓRMATE 2023" y su presupuesto.

NOVENO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) para el desarrollo del proyecto "TRANSFÓRMATE 2023", para resolver el pago

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

ac467236878aa16360265dd3d983782298095b16

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

12/01/2024 13:40:38 CET
15/01/2024 12:24:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO.- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

7º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "II ENCUENTROS EMPRESARIALES DE EXCELENCIA".

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó, con los 7 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, 1 abstención de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y el voto en contra del representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

SEGUNDO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar EL PROYECTO "II ENCUENTROS EMPRESARIALES DE EXCELENCIA" y su presupuesto, CSV: 3150f19f19e4a4e526bac53034735d0ea97e4695, a ejecutar por LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO), CIF G14024178.

TERCERO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 30.000 € (treinta mil euros), a LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO), CIF G14024178, para la ejecución del proyecto "Encuentros Empresariales de Excelencia", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48005 CECO por el importe de 30.000,00 € (ejercicio 2023).

CUARTO.- Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 30.000,00€ (treinta mil

euros), exonerando a LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) de constitución de garantías.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

SEXTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

SÉPTIMO.- Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) para el desarrollo del Proyecto "II Encuentros Empresariales de Excelencia" y su presupuesto.

OCTAVO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) para el desarrollo del proyecto " II Encuentros Empresariales de Excelencia", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

8°. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "PROPUESTA DE PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS CORDOBESAS"

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó, con los 7 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y del representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

SEGUNDO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar EL PROYECTO: "PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS CORDOBESAS" y su presupuesto, 48005b96f2511b19a6ced0d74c67b917a9b86b2b, a ejecutar por LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, CIF G14894158.

TERCERO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 50.000 € (cincuenta mil euros), a LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, CIF G14894158, para la ejecución del Proyecto "Programa de Prácticas en Empresas Cordobesas", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48004 "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA" por el importe de 50.000,00 € (ejercicio 2023).

CUARTO.- Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 50.000,00€ (Cincuenta mil euros), exonerando a LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA de constitución de garantías.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

SEXTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

SÉPTIMO.- Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA para el desarrollo del Proyecto "Programa de Prácticas en Empresas Cordobesas" y su presupuesto.

OCTAVO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA para el desarrollo del proyecto "Programa de Prácticas en Empresas Cordobesas", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

9º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR LA CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ALUMNOS DEL MÁSTER DUAL EN INDUSTRIA 4.0 Y LAS ACCIONES DE MARKETING, DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA JORNADAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA 4.0.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó, con los 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y de la representante del Grupo Municipal Hacemos

Córdoba, y 1 abstención del representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

SEGUNDO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar EL PROYECTO "PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ALUMNOS DEL MÁSTER DUAL EN INDUSTRIA 4.0 Y LAS ACCIONES DE MARKETING, DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA JORNADAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA 4.0" y su presupuesto, 840cf38b973f484f278d685afe55d44afb95a00e, a ejecutar por LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO), CIF Q1418001B.

TERCERO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 80.000 € (Ochenta mil euros), a LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO), CIF Q1418001B, para la ejecución del proyecto "PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ALUMNOS DEL MÁSTER DUAL EN INDUSTRIA 4.0 Y LAS ACCIONES DE MARKETING, DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA JORNADAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA 4.0", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48001 " UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA" por el importe de 80.000,00 € (ejercicio 2023).

CUARTO.- Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 80.000,00€ (Ochenta mil euros), exonerando a LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) de constitución de garantías.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

SEXTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

ac467236878aa16360265dd3d983782298095b16

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

12/01/2024 13:40:38 CET
15/01/2024 12:24:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

SÉPTIMO.- Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) para el desarrollo del Proyecto "PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ALUMNOS DEL MÁSTER DUAL EN INDUSTRIA 4.0 Y LAS ACCIONES DE MARKETING, DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA JORNADAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA 4.0" y su presupuesto.

OCTAVO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA para el desarrollo del proyecto "PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ALUMNOS DEL MÁSTER DUAL EN INDUSTRIA 4.0 Y LAS ACCIONES DE MARKETING, DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA JORNADAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA 4.0", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

10°. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA IMDEEC

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó, con los 7 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y del representante del Grupo Municipal VOX, y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

ac467236878aa16360265dd3d983782298095b16

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

12/01/2024 13:40:38 CET
15/01/2024 12:24:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

PRIMERO. Designar como vicepresidencia del INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) a D. Julián Urbano de Sotomayor.

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo a los/as interesados/as.

11°. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC PARA LA APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES FINALES DE OBRAS

Toma la palabra el Sr. Toledado al objeto de solicitar información sobre ejecución de EDUSI en el IMDEEC.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Adjunta de Dirección, la cual explica la situación de la OPE 38 y 41, destaca que se hará el máximo esfuerzo para que todo quede pagado a 31 de diciembre de 2023.

Tras ello el Sr. Toledano pide documentación al respecto.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en la Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, la competencia del Consejo Rector como órgano de contratación relativa a la aprobación de las certificaciones finales de obras.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente delegación.

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 9:47 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA
BLANCA TORRENT CRUZ

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ac467236878aa16360265dd3d983782298095b16

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 96dfcbbda1c966748ce0a8330a1983fde91eccc9e33ed1f60cf0fcc620b2b342c42e11757bd9c53ab1a547b7d4b8e9158114edaad0898d02de703febfc2e6dc5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0016685 2024 00000000000000000000000019052433

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/01/2024 13:31:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ac467236878aa16360265dd3d983782298095b16

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf